



1863

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_

BUENOS AIRES,

23 OCT 2012

VISTO el expediente N° 65927/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el/los título/s de posgrado de MAGÍSTER EN ENTOMOLOGÍA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 2216/01, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ENTOMOLOGÍA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 143 del 5 de abril de 2005 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al/la los título/s de MAGÍSTER EN ENTOMOLOGÍA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendación/es para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

AP  
TP



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1863

legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el/los Acto/s Resolutivo/s ya mencionado/s, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 143 del 5 de abril de 2005 al/a los título/s de posgrado de MAGÍSTER EN ENTOMOLOGÍA, que expide el/la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN perteneciente/s a la carrera de MAESTRÍA EN ENTOMOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO MIGUEL LILLO, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



## *Ministerio de Educación*

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de la/s recomendación/es efectuada/s por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 143 del 5 de abril de 2005.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1863

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BÉGRANO"



1863

## ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES E  
INSTITUTO MIGUEL LILLO  
TÍTULO: MAGÍSTER EN ENTOMOLOGÍA

### Requisito de Ingreso:

Poseer título de Zoólogo, Biólogo, Ecólogo, Agrónomo. El Comité Académico decidirá sobre la base de los antecedentes del postulante si se lo admite con otros títulos de grado de por lo menos cuatro años, pudiendo recomendarse materias de nivelación que el aspirante deberá aprobar previamente a su ingreso a la carrera.

-Curriculum Vitae

-Dos cartas de recomendación de profesionales reconocidos en el tema

-Carta intención donde el postulante indique los motivos por los cuales pretende cursar la carrera.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	-------------------	------

### ACTIVIDADES CURRICULARES BÁSICAS

01	MORFOLOGÍA Y SISTEMÁTICA DE INSECTOS	---	80	Presencial	*
02	BIOESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL	---	40	Presencial	
03	TALLER DE TÉCNICAS DE CAMPO Y LABORATORIO	---	80	Presencial	
04	INSECTOS DE INTERÉS MÉDICO Y VETERINARIO	---	80	Presencial	
05	INSECTOS FITÓFAGOS	---	80	Presencial	
06	INSECTOS ENTOMÓFAGOS	---	80	Presencial	

### ACTIVIDADES CURRICULARES ESPECÍFICAS

07	CLADÍSTICA: MÉTODOS CUANTITATIVOS DE CLASIFICACIÓN	---	50	Presencial	**
08	ARTRÓPODOS BENTÓNICOS	---	60	Presencial	
09	CONTROL BIOLÓGICO DE PLAGAS INSECTILES	---	60	Presencial	
10	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	---	60	Presencial	
11	NOMENCLATURA ZOOLÓGICA	---	30	Presencial	
12	BIOSISTEMÁTICA Y ECOLOGÍA DE EPHEMEROPTERA COMO BIOINDICADORES DE CALIDAD DE AGUA	---	80	Presencial	
13	BIOSISTEMÁTICA DE COCHINILLAS NEOTROPICALES (HEMIPTERA-COCOIDEA)	---	60	Presencial	
	COCHINILLAS DIASPIDIDAE				



Ministerio de Educación

1863

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
14	(HEMIPTERA-COCCOIDEA) DE LA ARGENTINA Y BRASIL Y SUS ENEMIGOS NATURALES	---	40	Presencial	
15	DIPTEROLOGIA APLICADA	---	80	Presencial	
16	TAXONOMÍA DE HYMENOPTERA PARASÍTICA	---	40	Presencial	
17	LEPIDÓPTEROS PLAGA DE MAÍZ: BASES PARA SU CONTROL	---	40	Presencial	
18	LEPIDOPTERA: MORFOLOGÍA, FILOGENIA Y CLASIFICACIÓN	---	80	Presencial	
19	INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA MOLECULAR E INGENIERÍA GENÉTICA	---	50	Presencial	
20	BIOLOGÍA DE COLEOPTERA	---	40	Presencial	
21	SISTEMÁTICA DE COLEOPTERA	---	40	Presencial	
22	METABOLISMO ENERGÉTICO EN INSECTOS	---	50	Presencial	
23	PASANTÍAS DE LABORATORIO EN LA UNT O EN OTRAS INSTITUCIONES DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO	---	100	Presencial	

OTRO REQUISITO:

	TESIS	---	-	---	
--	-------	-----	---	-----	--

TITULO: MAGÍSTER EN ENTOMOLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS

OBSERVACIONES

\* La carga horaria total de la carrera es de 700 horas, de las cuales 540 hs corresponden a las actividades curriculares básicas y específicas y las 160 hs restantes a seminarios: tutorías y tareas de investigación.

\*\* Actividades Curriculares Específicas (un mínimo de 100 hs)

A esta oferta se le podrán agregar otras de acuerdo a las necesidades de actualización del campo científico y profesional, a las de cada alumno determinadas por la Comisión de Supervisión y a las oportunidades de la institución para organizar nuevos cursos con profesores estables o visitantes. El maestrando podrá, con la recomendación de la Comisión de Supervisión, tomar cursos de posgrado también en otras instituciones.

64

65

66